

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil lunes 17 diciembre 2012

MONTERO AGUILAR ALFREDO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía TRANSPORTE SALESIANO DEL GUAYAS S.A. TRANSAGUA, con Expediente Número 129126 y RUC 0992539984001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: MONTERO AGUILAR ALFREDO
Identificación: 0200334126

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En la ciudad de Guayaquil, al 1er día del mes de Febrero del dos mil doce, entre los señores: **JOSÉ CLOBEL GARCÍA ÁVILA**, portador de la Cédula de identidad #091016770-9 que en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y la compañía **TRANSPORTE SALESIANO DEL GUAYAS S.A. TRANSAGUA**, de RUC # **0992539984001** representada por el señor **ALFREDO MONTERO AGUILAR** portadora de la Cédula de Identidad # 020033412-6, que en adelante, para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera- Antecedentes: El Sr. **JOSÉ CLOBEL GARCÍA ÁVILA**, como propietario de la casa ubicada en la ciudadela SAUCES IX MANZANA F-540 SOLAR 5, tienen a bien dar en arrendamiento a la compañía **TRANSPORTE SALESIANO DEL GUAYAS S.A. TRANSAGUA**, un departamento ubicado en el primer piso, el bien arriba descrito en perfectas condiciones.

Segunda- Arrendamiento: El local materia del presente contrato de arrendamiento consta de de 2 habitaciones, sala, comedor, cocina, baño incluidas las instalaciones eléctricas y estanterías, todas éstas de propiedad del arrendador, todo éstos se encuentra en perfectas condiciones, comprometiéndose el arrendatario a devolver en iguales condiciones a la expiración, del presente contrato.

Tercera- Canon: El canon mensual de arrendamiento pactado libre y voluntariamente por las partes, es el de \$30,00 (TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mensuales pagaderos por adelantado y dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Cuarta- El Plazo: El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento será de un año, a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, plazo que será renovable si así convinieren las partes y mediante celebración de un nuevo contrato de arrendamiento.

Quinta- Disposiciones Especiales: El - *Disposiciones Especiales:* El arrendatario se obliga a entregar el local arrendado al terminarse este contrato, en las mismas perfectas condiciones en que lo recibe, corriendo de su cuenta y riesgo cualquier peor a existente a no ser aquellas que se produzcan por el uso normal y legal del bien arrendado.

Sexta- Subarrendamiento o Cesión: El arrendatario no podrá subarrendar, ceder ni traspasar el presente contrato de arrendamiento, parcial o totalmente ni cambiar el orden de las instalaciones, ni modificar sin consentimiento expreso escrito de los arrendadores.

Séptima Destino: El local materia del presente contrato de arrendamiento será destinado exclusivamente al servicio de oficina de la compañía arriba mencionada.-

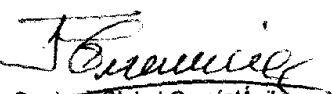
Octava- Terminación del Contrato: - *Terminación del Contrato:* Las partes se someten de manera expresa a todo lo que dispone la Ley de Inquilinato en actual vigencia para dar por terminado el presente contrato, pero el arrendador deberán comunicar al arrendatario, su deseo de no renovar dicho contrato, por medio de desahucio notificado legalmente, por lo menos con 90 días de anticipación a la finalización del mismo de igual modo el arrendatario comunicará con su voluntad de no renovar el contrato con desahucio notificado legalmente a sus arrendadores por lo menos con 30 días de anticipación a la terminación del mismo caso de no hacerlo, ni uno ni otro se entenderá renovado el presente contrato de arrendamiento con iguales estipulaciones.



Novena- Jurisdicción y Competencia: - Jurisdicción y Competencia: En todo lo que no se halle previsto en el presente contrato las partes declaran incorporadas las disposiciones de la Ley de la materia.

Para el caso de incumplimiento de una o varias de las cláusulas de este contrato, las partes en forma expresa renuncian domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la ciudad de Guayaquil.

Para constancia de todo lo cual las partes firman por triplicado el presente contrato de arrendamiento al 1er día del mes de Febrero del dos mil doce.


Sr. José Clobel García Ávila
C.I. 091016770-9
Arrendador


TRANSPORTE SALESIANO DEL GUAYAS S.A.
RUC # 0992539964001
Sr. Alfredo Montero Aguilar
C.I. # 020033412-6
GERENTE GENERAL
Arrendatario

CERTIFICADO que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el

1354

25 FEB 2012

EL REGISTRO DE PROPIEDADES DE GUAYAS
GUAYAS, ECUADOR
REGISTRO DE PROPIEDADES Y RELACIONES VECINIALES

